



19

Ref.: Expte. n° 2689-S-2017.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



EXPOSICION DE MOTIVOS

Obra en autos Decreto N° 541 de fecha 1° de marzo del corriente año, por el cual se modificó el artículo 16°, inc d), apartado 23 de la Ordenanza n° 8919 – Choferes Móviles Blindados, quedando la misma en cinco mil (5.000) módulos.

Asimismo se incorporó al Artículo 20° de la Ordenanza n° 8919 “Bonificación por Asistencia Perfecta, en el párrafo 5 “Choferes de Patrullaje Municipal”, dos mil doscientos.(2200) módulos.

Dicho acto administrativo fue dictado “ad referendum” de ese Cuerpo Deliberativo.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuadra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante por lo que se solicita se convalide el decreto mencionado precedentemente. Tal el Proyecto de Ordenanza que se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.

DESPACHO Y LEGISLACION
AL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

19

Ref.: Expte. n° 2689-S-2017.-



PROYECTO DE ORDENANZA



ARTICULO - Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 541 de fecha 1° de marzo de 2017.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL